

Meta 6

H. AYUNTAMIENTO 2015-2018  
**NAVOJOA**



**DEPENDENCIA:** Órgano de Control y Evaluación  
Gubernamental

**SECCIÓN:** Fiscalización

**No. DE OFICIO:** OCEG 11/030/2016

**ART 96** I, III, VI.

**EXPEDIENTE:** Revisiones paramunicipales

**ASUNTO:** Informe de Revisión de Control  
Interno y procesos.



Navojoa, Sonora, a 15 de Noviembre del 2016

2016: "EN EL CAMINO CORRECTO"

**CMDTE. Jesus Edmundo Valdez Reyes**  
**Director General del Cuerpo de Bomberos y Proteccion Civil**  
**P r e s e n t e.**

Por medio del presente lo saludo cordialmente, asimismo para comentarle que el H. Ayuntamiento cuenta con un sistema administrativo interno de control y evaluación gubernamental cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el Servicio Público. Que dicho sistema está a cargo del Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Dentro de los objetivos estratégicos para controlar la **legalidad y eficiencia** de los actos administrativos, se cuenta con la corroboración de la totalidad del marco legal vigente, tanto de aplicación General, Federal, Estatal como Municipal. En ese tenor, y en concordancia con nuestra metodología para la fiscalización, y en seguimiento al oficio OCEG 11/009/2016, me permito emitirle el siguiente informe:

Según constancia de visita el día 11 de Noviembre de 2016, en las instalaciones del H. Cuerpo de Bomberos y Protección civil, nos entrevistamos con el C. Fernando Mendivil Valdez, en su carácter de Director Operativo, quién nos mostró el procedimiento para llevar a cabo la "anuencia de seguridad para construcción", que se realiza a todo proyecto con una construcción mayor a 40 metros cuadrados. Partiendo de que toda construcción con éstas características necesita un permiso de construcción, que emite el Municipio, el usuario del servicio acude a la Dependencia H. Cuerpo de Bomberos y Protección Civil, donde presenta los planos y toda la documentación necesaria del proyecto, referente a cimentación, instalación eléctrica, drenajes fosas, tuberías, rutas de evacuación, según corresponda a una construcción de casa a habitación o una comercial.

Según nos manifiesta el C. Fernando Mendivil V. Director Operativo de la Dependencia, se asigna un folio consecutivo a cada "Anuencia". Los formatos se conservan en un archivo digital en Word por trámite, no contando con un concentrado de todos en un solo archivo. El cobro se establece de acuerdo al tabulador establecido en su Ley de Ingresos, el tiempo para dar respuesta a una solicitud de anuencia es 72 horas y el ayuntamiento por medio de la S.I.U.E. es quién da el seguimiento a la construcción una vez terminada la anuencia.

*[Handwritten signature]*  
 16/11/16  
 13:30 hrs

De Enero a Septiembre se han hecho 94 fincas, que pueden ser fincas nuevas o ampliación, las cuales pueden ser locales comerciales, fraccionamientos, casa habitación, industrias, e instalación de antenas.

Por lo anterior nos permitimos hacerle la siguiente recomendación:

1. Referente a la información generada por este proceso de control preventivo en materia de seguridad, se recomienda muy atentamente, se realicen respaldos periódicos, en el medio electrónico que considere pertinente, con la finalidad de resguardar y proteger la información generada por su Organismo.
2. De igual manera se sugiere se mantenga un archivo en papel con copia de las anuencias otorgadas, y que contenga firmas requeridas por el mismo formato.
3. Genere un archivo que concentre información relativa al trámite, como puede ser:
  - a) Folio
  - b) Fecha
  - c) Usuario
  - d) Tipo de Anuencia
  - e) Importe
  - f) Y Demás información que sea de interés

Esto con la finalidad de facilitar clasificación de los trámites realizados, con fines estadísticos y presentación de sus informes.

Asimismo se le pide hacer extensiva estas recomendaciones a los demás procesos que se generen en ese Organismo a su digno cargo.

Lo anterior de acuerdo a las facultades que la Ley le confiere en los artículos 96 fracción I, III, y VI, art. 97 y el Art. 63 Fracción XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

Sin otro particular, le reitero mis respetos, y quedo a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**



**C.P.C. y P.C.C.A. MARIO JORGE TERMINEL SIQUEIROS, M.A.N.F.  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
GUBERNAMENTAL**